

R. DEL E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA AGRICOLA LA PECHICAL SOCIEDAD ANONIMA".-----

- 1.- Mediante escritura pública otorgada en el cantón Cuenca ante el Notario 3° el 19 de febrero de 1937, se constituyó la compañía anónima denominada "COMPAÑIA AGRICOLA PECHICAL SOCIEDAD ANONIMA".----
- 2.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Milagro ante el Notario 2° Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la mencionada compañía prorrogó su plazo de duración en 50 años más contados a partir del 20 de enero de 1977; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el ~~17 de Mayo/77~~ 17 de Mayo/77 de fojas 10.471 a 10.479 N° 2.274 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 14.688 del Repertorio.
- 3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el doctor Miguel Angel Encalada Mora, Gerente de "COMPAÑIA AGRICOLA PECHICAL SOCIEDAD ANONIMA".
- 4.- En virtud de la prórroga de plazo se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos sociales que dirá:
El término de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, plazo que podrá ser ampliado o restringido previa resolución de la Junta General de Accionistas.-
- 5.- La escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA AGRICOLA PECHICAL SOCIEDAD ANONIMA", fue aprobada mediante Resolución N° 6768 expedida por esta Superintendencia de Compañias el 6 de Mayo de/77 e inscrita en este cantón el 17 de Mayo de 1.977 de fojas 10.466 a 10.470 N° 2.273 del Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 14.687 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Junio 17 de 1.977

C. C. E. P. P.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

SECRET

[illegible]

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United States regarding the activities of the Committee for the Liberation of the Americas (CLA) in the United States. The Commission is therefore unable to determine whether the CLA is active in the United States or whether it is merely a front organization for the CIA.

[illegible]

...to
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the
6. sixth of these is the fact that the
7. seventh of these is the fact that the
8. eighth of these is the fact that the
9. ninth of these is the fact that the
10. tenth of these is the fact that the

1-8-60

77-11105-10000